



DEL QUARTO, VEINTE
DE MARAVIDIE, AÑO
DE MIL SETECIENTO,
Y QUARENTA Y CINCO.

El Señor Alcalde mayor Dico: que para hacer severo cargo al
escrivano de Ayuntamiento de ay omision en no haverle llevado los
libros Capitulares, y para resolver sobre todo, con lo que contiene muel
vamente la proposicion, y acuerdo de esta Ciudad, estando elevasen
dicho libro Capitular, con el acuerdo provisto, en que se libraron
los cien doblones, que contiene auto de Su M. provisto para el reintegro
de ellos, y certificacion de las presencias, en las causas porg.
no se han llevado los libros, y de la ora, en que en el dia de ayer, concur
rio para esto J. Ph. Rubio, y en vista de todo proveya providencia lo q
le parezca. p. m.

El Señor D. Pedro Pachavedra, Jefe de la Ciudad, que los presen
tes de esta Ciudad, Certifiquen, en que dia llevaron a el Sr. Alcalde
mayor los acuerdos en borrador, y el tiempo que los vivo en el p
y en caso de no haverlos llevado, que lo certifiquen an, y pida a la Ciu.
mande se le de testimonio de esta proposicion, y acuerdo, con insercion de lo
proveyo, por el Sr. Alcalde mayor, y de la misma certificacion pedida.
Acordo: certifiquen, y se den los testimonios guardando el estilo.
Dada Cuenta por relacion jurada dada por D. Juan Torador may
de esta Ciudad de los gastos efectuados en la ferividad de Sr. D. Juan
y en el caso en que presen ano, intervenida el Sr. D. Diego Pareda
Comisario: La Ciudad Acordo se pade a la Contaduria, para que
comun synpase certifica.